

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL QUILMES (PROMOVES)**

REGLAMENTO

Objetivos:

Artículo 1º: El Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional del Quilmes (PROMOVES) promueve la participación de alumnos de la UNQ, en programas internacionales de movilidad e intercambio.

Requisitos generales para la participación:

Artículo 2º: Los requisitos generales para que un alumno de la UNQ pueda participar en las convocatorias del PROMOVES son:

- Ser alumno regular de carreras de la UNQ.
- Haber aprobado al menos el 50% y menos del 90% del total de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o tecnicatura.
- Tener un promedio igual o superior a 6 (seis).
- De corresponder, acreditar el nivel de idiomas requerido en la plaza de intercambio para la cual se postula.

Administración y gestión del Programa:

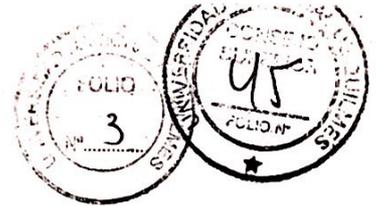
Artículo 3º: La administración del PROMOVES será realizada por la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de la UNQ.

La Coordinación de Asuntos Estudiantiles y Bienestar dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, colaborará en la difusión de las convocatorias del Programa.

Convocatorias:

Artículo 4º: Las convocatorias se realizarán conforme al cronograma y a los requisitos generales establecidos en los programas de intercambio o convenios de





movilidad académica que la UNQ firme con otras universidades o redes de universidades o programas interuniversitarios.

Todas las convocatorias deberán, al menos, establecer:

- Universidad de destino.
- Fecha de inicio y duración de la movilidad.
- Requisitos para participar.
- Disponibilidad o no de facilidades económicas en la Universidad de destino
- Disponibilidad o no de ayudas económicas en la UNQ para facilitar la participación en la movilidad.
- Fecha y lugar de presentación de las solicitudes y para recibir información complementaria.

Proceso de evaluación y selección:

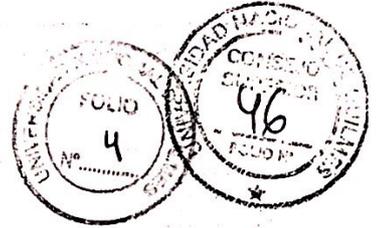
Artículo 5°: Las solicitudes serán analizadas por una Comisión Evaluadora integrada por el Secretario Académico, el Coordinador General de Asuntos Estudiantiles y Bienestar y el Director General de Relaciones Institucionales.

La Comisión Evaluadora confeccionará un orden de mérito de las solicitudes presentadas. En el caso de existir la posibilidad de becas de la UNQ, también deberá realizar una recomendación para la asignación de las mismas.

Para la evaluación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Antecedentes académicos
 - 1.1. Promedio general en los estudios de grado. Se tomará en cuenta el promedio del postulante respecto del promedio ponderado histórico de cada carrera.
 - 1.2. Porcentaje de aprobación de los créditos necesarios para la obtención del título de grado.
 - 1.3. Antecedentes de apoyo a la docencia y/o investigación y/o extensión y/o gestión universitaria.
2. Antecedentes personales
 - 2.1. Experiencia laboral y/o profesional
 - 2.2. Obtención de distinciones o premios
3. Motivación

UNQ



3.1. Motivos o razones académicas

3.2. Motivos o razones culturales y personales

La ponderación específica de los distintos criterios de evaluación de las solicitudes presentadas será definida al momento de efectuar la convocatoria.

Artículo 6°: Tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Evaluadora, el Rector procederá al dictado del pertinente acto resolutivo, definiendo quienes serán los alumnos seleccionados para participar en el intercambio o movilidad y, eventualmente, otorgando las ayudas económicas correspondientes.

Duración del intercambio:

Artículo 7°: La duración de la estadía del alumno UNQ en la universidad receptora no será inferior a un cuatrimestre académico completo. Excepcionalmente se podrá prolongar la duración de la estadía en un cuatrimestre académico adicional.

Artículo 8°: Cada alumno UNQ podrá acreditar cursos realizados en el marco de actividades de movilidad estudiantil por un total de créditos que no podrá en ningún caso superar el 20% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o tecnicatura correspondiente a la carrera que esté cursando.

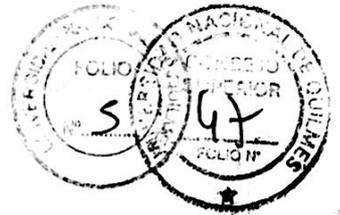
Antes de concretar el intercambio, el alumno deberá contar con el aval del Director de la carrera de grado o de la tecnicatura, correspondiente.

Obligaciones de los alumnos participantes:

Artículo 9°: La presentación formal de las solicitudes implica, por parte de los aspirantes, el pleno conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como también de las condiciones y prioridades establecidas en cada convocatoria.

Artículo 10°: Cada alumno UNQ no podrá recibir más de una ayuda económica para participar en actividades del PROMOVES a lo largo de carrera.

Artículo 11°: Las erogaciones en concepto de traslados hacia y dentro del país de destino, alojamiento, manutención, libros y material académico, visados y trámites



migratorios, seguro médico internacional, y cualquier otro tipo de trámites y gastos personales relacionados con la participación en los programas de intercambio, quedarán a cargo del alumno de la UNQ que participa en el intercambio, salvo que la convocatoria indique lo contrario.

Artículo 12°: Todo estudiante que participe en programas de intercambio, deberá asumir de conformidad los efectos que éste provoque sobre su plan de estudios.

Artículo 13°: Los beneficiados por el PROMOVES están obligados a presentar un informe de las actividades realizadas durante la estancia en el país de destino. En el caso de recibir una ayuda económica, deberán asimismo rendir cuentas de la utilización de los fondos, mediante la documentación comprobatoria de los gastos realizados, en un todo de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNQ.

Artículo 14°: La falsedad de la información suministrada en cualquiera de las instancias de evaluación y seguimiento previstas en el presente Reglamento, se sancionará con la pérdida automática del subsidio y eventualmente con el reintegro de las asignaciones percibidas.

Ayudas económicas:

Artículo 15°: Anualmente el Consejo Superior incluirá en el presupuesto de la UNQ un monto para ayudas económicas para los alumnos que participan en el PROMOVES.

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) N°: 299/14

25/6

[Faint, illegible text]

Mario S. Soyano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

